



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016.-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
DISPOSICIÓN SGCA N° 231/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT N° 25/2010, 59/2014 y 568/2015, su modificatoria-Resolución N°88/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante Resolución AGT N° 25/2010 se aprobó la estructura organizativa y las misiones y funciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio.

Que de acuerdo a la resolución citada, dicha Secretaría tiene como misión entender en todos los actos vinculados a los aspectos presupuestarios, contables, económicos, financieros y patrimoniales de este Ministerio.

Que la delegación de competencias administrativas es una técnica propia de la organización administrativa, cuyo objeto radica en dotar de dinamismo a la toma de decisiones en el órgano administrativo.

Que, mediante Resolución AGT N° 568/2015, modificatoria-Resolución N°88/2016, se delega en la/el titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a los términos del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, asimismo, en la citada Resolución, en su artículo 2° expresamente autoriza a la/el titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa a delegar las competencias delegadas en el Anexo I de la presente Resolución, en caso de licencia o ausencia, en la/el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que en virtud de las específicas misiones mencionadas, y con el propósito de asegurar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función materialmente administrativa encomendada a este Ministerio Público Tutelar, resulta conveniente delegar en la/el titular de la referida Dirección el ejercicio de competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia de este Organismo, mientras la suscripta se encuentre haciendo uso de licencia ordinaria, por el período comprendido entre los días 02 y 20 de enero de 2017, inclusive.

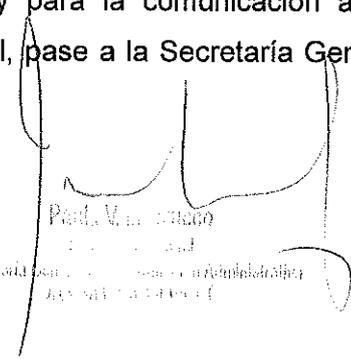
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT N° 59/14 y 568/15, modificatoria-Resolución N°88/2016,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Delegar en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, Dr. Gustavo Javier Terriles, el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a los términos del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, mientras la suscripta se encuentre haciendo uso de licencia ordinaria, por el período comprendido entre los días 02 y 20 de enero de 2017, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, certifíquese, publíquese, y para la comunicación a las Secretarías Generales de Gestión, Política Institucional, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Paul V. Sánchez
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

DISPOSICIÓN SGCA N° 231/2016

ANEXO I

La Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable podrá:

1. Asignar y aprobar rendiciones parciales y finales de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la Resolución AGT N° 80/2016.
2. Aprobar gastos relacionados con los contratos de locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas.
3. Aprobar el pago a la firma Staples Argentina S.A., en virtud del Convenio Especifico suscripto en materia de utilización por el Ministerio Publico Tutelar del sistema informático online utilizado por el GCABA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas.

Paula M. C. ...
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2016



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

